

ACUERDO de 7 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación de La Ladera, en Láchar, (2856) (PP. 2127/93).

Láchar. Plan Parcial de Ordenación «La Ladero» promovido por Urbanismo Avila Castro, S.L. Refº: 2.856.

«Examinado el expediente de Plan Parcial de Ordenación La Ladero oprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Láchar en fecha 21 de julio de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Ploneamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 b), del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se incluya en normativa que el proyecto de reparcelación correspondiente no podrá recoger un número de parcelas superior al número de viviendas previsto en este Plan Parcial.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Láchar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 7 de mayo de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 7 de julio de 1993.- El Secretario, Olvida Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

#### AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 1387/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adaptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Ctra. Nal. 323 Bailén-Motril para D. José Castillo Contreras, lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de abril de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 1854/93).

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Delimitación de unidad nº 2 de ejecución para incremento del Patrimonio Municipal del Suelo.

Por medio del presente se somete e Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 16 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 1855/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto del Plon Parcial Sector RP-4 para la Asociación de Propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1653/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 6 de mayo de 1993, conació el dictamen del Consejo de Gerencia de Urbanismo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación LE-cinco, promovido por Inmobiliaria Domus y otros y, par unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de la LE-5, entre las calles Arcos de la Frontera, Nevada del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriego, promovido por Jasé Aguilar Ramírez, S.A., y otros, concretándose que la manzana de la referida Unidad de Actuación, recayente a la calle Arcos de la Frontera por el Sur, tiene su alineación a cuatro metros del bordillo ejecutado.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Tercero: Trasladar el presente acuerdo a los interesados advirtiéndoles de los recursos pertinentes.

Córdoba, 25 de mayo de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle peatonal en Campo de las Mártires de Sevilla. (PP. 1849/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle peatonal en Campo de los Mártires de Sevilla, promovido por EMVISESA y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el nº 397/93 de 24 de febrero de 1993.

Segundo: Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Los gastos derivados de las publicaciones serán sufragados por EMVISESA, como promotora del Proyecto de Urbanización.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde, que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, nº 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes,

que se entregarán en el Registra General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE BAILEN

*EDICTO. (PP. 1868/93).*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 19, promovido por D. Francisco Sanchiz Albiñana y las modificaciones señaladas en el informe del Arquitecto que obra en el expediente, por lo que se someten a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que sean examinados y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bailén, 15 de junio de 1993

## AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAEN)

*EDICTO. (PP. 1947/93).*

Este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1993, ha acordado aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villardompardo, las cuales se someten a información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedan a disposición de cualquiera que desee examinarlas en las Oficinas Municipales, pudiendo deducirse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardompardo, 18 de junio de 1993.— El Alcalde, Juan Calzadilla Benavente.

## AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 1979/93).*

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1993, se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior n.º 1 a instancia de «Jardines de la Vega», exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 18 de junio de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

*EDICTO. (PP. 2025/93).*

D. Joaquín Gordillo Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto

de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por el Ayuntamiento.

Dicho proyecto, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, a los efectos de que los citados documentos puedan ser examinados por cualquier persona en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, número 10 de esta localidad, así como formular cuantas reclamaciones o sugerencias procedan, que serán presentadas en el Registro General de la Corporación.

Igualmente se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas áreas del territorio incluidas en las Unidades de Ejecución delimitadas en los referidos documentos, puesto que sus determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, por el plazo máximo de dos años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la citada norma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de San Juan, 28 de abril de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN)

*EDICTO. (PP. 2027/93).*

Don Juan Zarrías Jareño, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla. Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial, en sesión correspondiente al día 25 de junio pasado, el estudio de detalle en la Carretera de Villanueva y Carretera de Espeluy, a instancia de este Ayuntamiento y redactado por el Área Técnica de Infraestructura y Equipamientos Municipales de la Excmo. Diputación Provincial. Por el presente se expone al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 28 de junio de 1993.— El Alcalde, Juan Zarrías Jareño.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*EDICTO. (PP. 2028/93).*

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en sector SQ-1 del Núcleo de Quintos promovido por Huarquín, S.A. (D. Ernesto Muriedas Panda) según proyecto redactado por el Arquitecto D. J.M. de Ayerbe Puebla y D. Antonio Piñero Valverde y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación de Sevilla) con el n.º 2319/91 n.º 2 y 3.

Postula el Art.º 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el Art.º 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el Art.º 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Das Hermanas, 21 de junio de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE (CADIZ)

*EDICTO. (PP. 2053/93).*